



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Código Exp.: 2023/407840/955-011/00006

Número Exp.: 5.993.274

Expediente: SESIÓN EXTRAORDINARIA ESPECIAL DE PLENO ORGANIZATIVO CELEBRADA EL 11 DE JULIO DE 2023.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ESPECIAL ORGANIZATIVA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 11 DE JULIO DE 2023

En Rioja a once de julio de dos mil veintitrés .

ASISTENTES:
Alcaldesa-Presidenta:
D ^a Olga María González Jurado (P.P.)
Tenientes de Alcalde:
D. José Antonio Díaz Sánchez (P.P.)
D. Antonio Luis Siles González (P.P.)
Concejales:
D. Alejandro Fuentes González (P.S.O.E.)
D ^a . Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja)
D. Luis Miguel Soler Parra (I.U.- con Rioja)
D ^a . Susana Siles Góngora (I.U.- con Rioja)
Secretario-Interventor:
D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez
AUSENTES:
D ^a Mercedes del Rosario Puertas Aguilar (P.S.O.E.) (por motivos de salud)
D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.) (por motivos laborales)

Siendo las dieciocho horas del expresado día y bajo la Presidencia de D^a Olga María González Jurado, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as antes relacionados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, la Alcaldía convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de **fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.**

Da fe del acto D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, Secretario-Interventor de la Corporación.

Visto que se ha obtenido el quórum de un tercio del número legal de miembros que forman la Corporación municipal, la Presidencia declara abierta la sesión y se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

- Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, de fecha 27 de junio de 2023. (Exp. nº 5.987.574)
- Segundo.- Dar cuenta de la constitución de los Grupos Políticos municipales y designación de sus respectivos Portavoces. (Exp. nº 5.993.274)
- Tercero.- Establecer la periodicidad de las sesiones plenarias. (Exp. nº 5.993.274)
- Cuarto.- Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno. (Exp. nº 5.993.274)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

- Quinto.- Dar cuenta del nombramiento de los/as Tenientes de Alcalde. (Exp. nº 5.993.274)
- Sexto.- Dar cuenta de las delegaciones específicas de competencias de la Alcaldía a Concejales de la Corporación. (Exp. nº 5.993.274)
- Séptimo.- Creación de la Comisión Especial de Cuentas y adscripción de Concejales. (Exp. nº 5.993.274)
- Octavo.- Dedicación exclusiva de la Alcaldía. (Exp. nº 5.993.274)
- Noveno.- Dar cuenta de Informe de situación económico-financiera del Ayuntamiento de Rioja emitido por el Servicio de Asesoramiento Económico de la Diputación de Almería. (Exp. nº 5.969.184)

---O-O-O---

*** Dicho orden día tuvo el siguiente desarrollo:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2023. (EXP. Nº 5.987.574)

Por la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 27 de junio de 2023, que se ha distribuido junto con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna observación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta proclama aprobada por **UNANIMIDAD**, de los miembros presentes, con el voto a favor de: tres del grupo P.P., uno del grupo PSOE y tres del grupo IU-con Rioja, el acta de la citada sesión de Pleno.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE SUS RESPECTIVOS PORTAVOCES. (Exp. nº 5.993.274)

Por orden de la Presidencia fue dada cuenta por el Secretario de los escritos remitidos por los señores concejales adscribiéndose a los diferentes Grupo Políticos los cuales quedan constituidos de la siguiente manera:

2.1.- GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (P.P.)

Primero.- El Grupo Municipal del Partido Popular (P.P.) queda **constituido** por las/os siguientes las/os siguientes Concejales/es:

- D^a Olga María González Jurado.
- D. José Antonio Díaz Sánchez .
- D. Antonio Luis Siles González .

Segundo.- Queda designado **Portavoz del Grupo Municipal:**

- D. José Antonio Díaz Sánchez .
- Suplente: D. Antonio Luis Siles González .



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

2.2.- GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Primero.- El Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) queda **constituido** por las/os siguientes Concejales/es:

- D. Alejandro Fuentes González.
- D^a Mercedes del Rosario Puertas Aguilar.
- D. Alejandro Jesús García Castillo.

Segundo.- Queda designado **Portavoz del Grupo Municipal:**

- D. Alejandro Fuentes González.
- Suplentes: 1.- D. Alejandro Jesús García Castillo.
2.- D^a Mercedes del Rosario Puertas Aguilar.

2.3.- GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-Con Rioja (I.U.- con Rioja):

Primero.- El Grupo Municipal de Izquierda Unida con Rioja (I.U.- con Rioja) queda **constituido** por las/os siguientes Concejales:

- D^a. Laura Fernández Ramos.
- D. Luis Miguel Soler Parra.
- D^a. Susana Siles Góngora.

Segundo.- -Queda designada **Portavoz del Grupo Municipal:**

- D^a. Laura Fernández Ramos.
- Suplentes: 1.- D. Luis Miguel Soler Parra.
2.- D^a. Susana Siles Góngora.

De todo lo cual, el Pleno de la Corporación se da por enterado y conforme.

TERCERO.- ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS. (Exp. nº 5.993.274)

Por orden de la Presidencia fue dada lectura, por el Secretario, a la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

“Una vez constituido válidamente el Pleno de esta Corporación es necesario proceder al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno.

El artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que son sesiones ordinarias aquellas en las que la periodicidad está establecida y que la citada periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria, que habrá de convocar la Alcaldía dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación. En tanto que el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes.

Por todo ello, esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del citado Reglamento y, en concordancia con los preceptos citados propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO :



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Primero.- Establecer que las **sesiones ordinarias** del Pleno de la Corporación tendrán lugar cada tres meses, el último jueves no festivo, de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año (excepto el presente mes de julio). En cuanto a las **sesiones extraordinarias**, se celebrarán en los casos previstos en el artículo 46.2 de la citada Ley 7/1985 y 78.2 del referido Reglamento.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para posponer o avanzar el día de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno dentro del mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo o se encuentre incluido en un periodo vacacional, siempre que ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales.”

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja) que pasa a exponer que por motivos laborales, ella podría asistir a los Plenos ordinarios si se celebrasen los lunes o los martes, por lo que propone introducir esa modificación en la propuesta, siendo la misma aceptada por todos los miembros presentes de la Corporación, para que se celebren la **sesiones de pleno ordinarias el último martes de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.**

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, con el voto a favor de: tres del grupo P.P., uno del grupo PSOE y tres del grupo IU-con Rioja, aprueba la propuesta de Alcaldía con la variación del día de celebración que será **el último martes de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año**, debiendo expedirse certificado de secretaría del presente punto para incluirlo en su expediente administrativo.

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO. (Exp. nº 5.993.274)

Por orden de la Presidencia fue dada lectura, por el Secretario a las siguientes **Propuestas de la Alcaldía**, que se someten a **votación de forma individualizada**:

4.1.- Representante de la Corporación en la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARÁX.

“ PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax

De conformidad con lo que dispone el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resulta necesario proceder al nombramiento de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno, teniendo en cuenta:

Primero.- Este Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, disponiendo el artículo 13.2 de los Estatutos por los cuales se rige –BOJA núm. 205 de 21 de octubre 2014 -, que *“todos los cargos y miembros de los órganos colegiados de la Mancomunidad cesarán en cada elección municipal, siendo nombrados, de nuevo, por cada Ayuntamiento una vez constituidas las correspondientes Corporaciones”.*

Segundo.- El artículo 13.3 de los mismos Estatutos establece que *“Los Ayuntamientos comunicarán los miembros que hayan de representarlos en el plazo máximo de los diez días*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

siguientes a la celebración del Pleno extraordinario a que se refiere el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986. Los representantes municipales se designarán de forma proporcional a los resultados electorales obtenidos en las correspondientes elecciones locales (las «últimas», conforme al art. 67.2 Ley 5/2010). Por cada Ayuntamiento se nombrarán miembros titulares y miembros suplentes de éstos, respetando la regla de representación que establece el artículo 67.2 LAULA”.

Tercero.- De conformidad con el artículo 14 de los mencionados Estatutos, en la Junta Gestora de la Mancomunidad “los Municipios con población de derecho hasta 2000 habitantes, tendrán un representante”.

Cuarto.- Conforme con el resultado de las elecciones celebradas el 28 de Mayo de 2023, la constitución de la nueva corporación del Ayuntamiento de Rioja y elección de la Alcaldía en sesión celebrada el pasado 17 de junio de 2023, al municipio de Rioja le corresponde un representante del Partido Popular en dicha Mancomunidad.

Sobre la base de los anteriores antecedentes esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.-- Designar como **representante del municipio de RIOJA** en la Junta Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax:

- Por el **PARTIDO POPULAR (P.P.)**:

Titular: D^a Olga María González Jurado (Alcaldesa).
1^{er} Suplente: D. José Antonio Díaz Sánchez (1^{er} Tte.-Alcalde).
2^o Suplente: D. Antonio Luis Siles González (2^o Tte.-Alcalde).

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Junta Gestora de la Mancomunidad, mediante la expedición y envío del oportuno certificado de Secretaría.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, con el voto a favor de: tres del grupo P.P., uno del grupo PSOE y tres del grupo IU-con Rioja, aprueba la propuesta de Alcaldía, debiendo expedirse certificado de secretaría del presente punto para incluirlo en su expediente administrativo y realizar los trámites acordados.

4.2.- Representante de la Corporación en el CONSORCIO TERRITORIAL DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA.

“ PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Representante del Ayuntamiento en el Consorcio Territorial de Transporte Metropolitano del Área de Almería.

De conformidad con lo que dispone el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resulta necesario proceder al nombramiento de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

ANTECEDENTES:

Primero.- Este Ayuntamiento forma parte del **Consortio Territorial de Transporte Metropolitano del Área de Almería**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERÍA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Segundo.- El artículo 14 de los Estatutos por los que se rige dicho Consorcio establece que su Consejo de Administración estará compuesto por representantes de todas las entidades consorciadas, correspondiendo la representación de los Ayuntamientos a los Alcaldes de cada uno de ellos o un concejal suplente designado por el Ayuntamiento.

Sobre la base de los anteriores antecedentes esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Designar la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, **D^a Olga María González Jurado**, como **representante** de este municipio en el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, designando como **1^{er} Suplente a D. José Antonio Díaz Sánchez (1^{er} Tte.-Alcalde) y 2^o Suplente a D. Antonio Luis Siles González (2^o Tte.-Alcalde).**

Segundo.- Comunicar este acuerdo al Consejo de Administración del Consorcio, mediante la expedición y envío del oportuno certificado de Secretaría."

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, con el voto a favor de: tres del grupo P.P., uno del grupo PSOE y tres del grupo IU-con Rioja, aprueba la propuesta de Alcaldía, debiendo expedirse certificado de secretaría del presente punto para incluirlo en su expediente administrativo y realizar los trámites acordados.

4.3.- Representante de la Corporación en el CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS.

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Representante en la Junta General del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos

De conformidad con lo que dispone el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resulta necesario proceder al nombramiento de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno, en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero.- Este Ayuntamiento forma parte del **Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos.**

Segundo.- El artículo 5 de los Estatutos por los que se rige dicho Consorcio establece que: "1) *Mediante acuerdo plenario, cada entidad local consorciada nombrará y cesará libremente de entre sus miembros, a un representante en la Junta General del Consorcio. Igualmente designará un representante suplente, para los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante del representante titular. Si no hubiera nombramiento específico, la representación corresponderá al alcalde o a quien legalmente le sustituya.* 2) *El mandato de cada representante durará el tiempo que cada Corporación determine en el acuerdo de nombramiento y, en todo caso, terminará cuando deje de ser miembro de la Corporación a la que representa.* 3) *En cualquier momento las entidades consorciadas podrán remover y volver a designar a sus representantes.*"



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Sobre la base de los anteriores antecedentes, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Designar la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, **D^a Olga María González Jurado**, como **representante** de este municipio en la Junta General del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, designando como **1^{er} Suplente a D. José Antonio Díaz Sánchez (1^{er} Tte.-Alcalde) y 2^o Suplente a D. Antonio Luis Siles González (2^o Tte.-Alcalde).**

Segundo.- Comunicar este acuerdo al Consorcio del Sector II, mediante la expedición y envío del oportuno certificado de Secretaría.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, con el voto a favor de: tres del grupo P.P., uno del grupo PSOE y tres del grupo IU-con Rioja, aprueba la propuesta de Alcaldía, debiendo expedirse certificado de secretaría del presente punto para incluirlo en su expediente administrativo y realizar los trámites acordados.

4.4.- Representante de la Corporación en CONSEJOS ESCOLARES del Municipio.

“ PROPUESTA DE ALCALDÍA

Representante de la Corporación en los CONSEJOS ESCOLARES del Municipio.

De conformidad con lo que dispone el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resulta necesario proceder al nombramiento de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno, en base a los siguientes ANTECEDENTES :

Primero.- El artículo 119.5 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, en la redacción dada por la Ley 8/2013 de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa, establece que los centros tendrán al menos los siguientes órganos colegiados, con las funciones que se indican en esta Ley: a) Consejo Escolar .

Segundo.- El artículo 126 de la misma Ley, regula la composición del Consejo Escolar, estableciendo en su apartado 1.c) que entre otros, estará compuesto por un Concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.

Sobre la base de los anteriores antecedentes esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Designar como **representante** de este Ayuntamiento en los Consejos Escolares del Municipio entre ellos, el del Colegio Público de Primaria “Antonio Devalque” , el del Centro de Educación de Adultos y el de la Escuela Infantil, a la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, **D^a. Olga María González Jurado**, designando como **1^{er} Suplente a D. José Antonio Díaz Sánchez (1^{er} Tte.-Alcalde) y 2^o Suplente a D. Antonio Luis Siles González (2^o Tte.-Alcalde).**

Segundo.- Comunicar este acuerdo a los Consejos Escolares, mediante la expedición y envío del oportuno certificado de Secretaría.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, con el voto a favor de: tres del grupo P.P., uno del grupo PSOE y tres del grupo IU-con Rioja, aprueba la propuesta de Alcaldía, debiendo expedirse certificado de secretaría del presente punto para incluirlo en su expediente administrativo y realizar los trámites acordados.

4.5.- Representante de la Corporación en las COMISIONES COMARCALES de Cultura y Deportes.

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Representante de la Corporación en las
COMISIONES COMARCALES de Cultura y Deportes.

De conformidad con lo que dispone el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resulta necesario proceder al nombramiento de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno, en base a los siguientes ANTECEDENTES:

Este Ayuntamiento forma parte de las **Comisiones Comarcales de Cultura y Deportes**, integradas en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, disponiendo la normativa por la que se rige, que cada Ayuntamiento designará a un representante en cada una de dichas comisiones.

Sobre la base de los anteriores antecedentes esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Designar como representante de este municipio en la **Comisión Comarcal de Cultura** al Concejal de Cultura de este municipio, **D. Antonio Luis Siles González y Suplente a D. José Antonio Díaz Sánchez.**

Segundo.- Designar como representante de este municipio en la **Comisión Comarcal de Deportes** al Concejal de Deportes de esta Corporación, **D. Antonio Luis Siles González y Suplente a D. José Antonio Díaz Sánchez.**

Tercero.- Comunicar este acuerdo a las citadas Comisiones Comarcales, mediante la expedición y envío del oportuno certificado de Secretaría.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, con el voto a favor de: tres del grupo P.P., uno del grupo PSOE y tres del grupo IU-con Rioja, aprueba la propuesta de Alcaldía, debiendo expedirse certificado de secretaría del presente punto para incluirlo en su expediente administrativo y realizar los trámites acordados.

4.6.- Representante de la Corporación en el CONSORCIO TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO con sede en Alhama de Almería.

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Representante de la Corporación en el CONSORCIO TERRITORIAL DE EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO con sede en Alhama de Almería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

De conformidad con lo que dispone el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resulta necesario proceder al nombramiento de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno, en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero.- Este Ayuntamiento forma parte de del Consorcio Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico con sede en Alhama de Almería.

Segundo.- El artículo 11 de los Estatutos por los que se rige dicho Consorcio establece que su Consejo Rector estará integrado por el Presidente, Vicepresidente y Vocales, siendo estos los Alcaldes de los Ayuntamientos que formen parte de la Unidad o miembro de la Corporación en quien deleguen.

Sobre la base de los anteriores antecedentes esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Designar al 1^{er} Teniente-Alcalde este Ayuntamiento, **D. José Antonio Díaz Sánchez**, como **representante** de este municipio en el Consejo Rector del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico con sede en Alhama de Almería, designando al 2^o Teniente de Alcalde, **D. Antonio Luis Siles González**, como **suplente**.

Segundo.- Comunicar este acuerdo al Consejo Rector del Consorcio, mediante la expedición y envío del oportuno certificado de Secretaría.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, con el voto a favor de: tres del grupo P.P., uno del grupo PSOE y tres del grupo IU-con Rioja, aprueba la propuesta de Alcaldía, debiendo expedirse certificado de secretaría del presente punto para incluirlo en su expediente administrativo y realizar los trámites acordados.

4.7.- Representante de la Corporación en el CONSEJO PROVINCIAL DE TURISMO.

“ PROPUESTA DE ALCALDÍA

Representante de la Corporación en EL CONSEJO PROVINCIAL DE TURISMO

De conformidad con lo que dispone el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resulta necesario proceder al nombramiento de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

Este Ayuntamiento forma parte del **Consejo Provincial de Turismo (Diputación de Almería)** y habiéndose renovado la Corporación municipal, tras las pasadas Elecciones Locales, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Designar como **representante** de este Ayuntamiento en el Consejo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Provincial de Turismo, a la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, **D^a. Olga María González Jurado**, designando como 1^{er} Suplente a D. José Antonio Díaz Sánchez (1^{er} Tte.-Alcalde) y 2^o Suplente a D. Antonio Luis Siles González (2^o Tte.-Alcalde).

Segundo.- Comunicar este acuerdo al Consejo Provincial de Turismo, mediante la expedición y envío del oportuno certificado de Secretaría.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, con el voto a favor de: tres del grupo P.P., uno del grupo PSOE y tres del grupo IU-con Rioja, aprueba la propuesta de Alcaldía, debiendo expedirse certificado de secretaría del presente punto para incluirlo en su expediente administrativo y realizar los trámites acordados.

QUINTO.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS/AS TENIENTES DE ALCALDE. (Exp. nº 5.993.274)

Siguiendo las indicaciones de la Alcaldía-Presidencia fue dada lectura, por el Secretario al siguiente Decreto de la Alcaldía:

“ Resolución que emite, mediante DECRETO, la ALCALDÍA del Ayuntamiento de Rioja en relación a :

Código Exp.: 2023/407840/955-011/00006 Número Exp.: 5.993.274
Expediente: SESIÓN EXTRAORDINARIA ESPECIAL DE PLENO ORGANIZATIVO CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2023.

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde, y, de acuerdo con los artículos 20.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 35.2.b) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecen que los **Tenientes de Alcalde**, son órganos de carácter necesario que deben existir en todas las Corporaciones Locales, concretando el artículo 23.3 de la citada Ley que el Alcalde procederá libremente a su nombramiento y cese de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, y donde esta no exista, de entre los Concejales. Procede en consecuencia designar a los Tenientes de Alcalde, a los cuales les corresponde la sustitución de esta Alcaldía, en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad del titular. El número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del tercio del número legal de miembros de la Corporación.

Por tanto, y en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, de conformidad con lo que dispone el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Por el presente, **HE RESUELTO :**

Primero.- Nombrar **Tenientes de Alcalde** de este Ayuntamiento, con efectos desde el día de hoy, a los Concejales que a continuación se indica:

Primer Teniente de Alcalde: D. José Antonio Díaz Sánchez.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Antonio Luis Siles González.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Segundo.- Establecer que los Tenientes de Alcalde como tales, les corresponde sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad, o impedimento que no permita ejercer sus atribuciones, así como llevar a término las funciones del Alcalde en los supuesto de vacante de la Alcaldía y hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercero.- Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará que la aceptan tácitamente.

Cuarto.- Remitir la citada resolución al **Boletín Oficial de la Provincia** para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicar en el **Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Portal de Transparencia**.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al **Pleno** de la Corporación en la primera sesión que celebre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del ROF.”

De todo lo cual, el Pleno de la Corporación se da por enterada y conforme.

SEXO.- DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA A CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN. (Exp. nº 5.993.274)

Por orden de la Presidencia fue dada lectura, por el Secretario al siguiente Decreto de la Alcaldía:

“Resolución que emite, mediante DECRETO, la ALCALDÍA del Ayuntamiento de Rioja en relación a :

Código Exp.: 2023/407840/955-011/00006 Número Exp.: 5.993.274
Expediente: SESIÓN EXTRAORDINARIA ESPECIAL DE PLENO ORGANIZATIVO CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2023.

El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece las competencias de la Alcaldía. El apartado 3 del mismo precepto establece que el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus competencias, a excepción de las citadas en el mismo precepto. En tanto que los artículo 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, regulan las clases de delegaciones y el procedimiento para efectuarlas.

Motivos de índole técnica hacen conveniente la delegación del ejercicio de sus competencias por razones de interés público, en cuanto se agilizarán los procedimientos, aumentando el grado de eficacia de los servicios.

En consecuencia, vistos los artículos citados, por el presente **HE RESUELTO:**

Primero.- Atribuir las delegaciones que se relacionan a favor de los siguientes Tenientes Alcaldes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

- **D. José Antonio Díaz Sánchez:**
URBANISMO, OBRAS y SERVICIOS, VIVIENDA, AGRICULTURA y MEDIOAMBIENTE , PERSONAL LABORAL Y COMPRAS (hasta 3.000 €).
- **D. Antonio Luis Siles González:**
CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS.

Todas las demás áreas de competencias que no se han delegado expresamente quedan para su ejercicio directo por la Alcaldía: Hacienda, Empleo, Igualdad, Mujer, Bienestar Social, Sanidad, Turismo, ...etc.

Segundo.- Estas delegaciones a favor de los Concejales comprenderán las **facultades** de dirección y gestión de los servicios del área correspondiente, así como la potestad de elevar propuestas de acuerdos en las materias correspondientes a los órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

Tercero.- Los Tenientes de Alcalde en el ejercicio de su potestad delegada, habrán de observar las normas sobre **incompatibilidad** establecidas en la ordenación vigente y **se abstendrán** cuando concurra alguna de las causas a que hace referencia la legislación sobre procedimiento administrativo y contratos de las administraciones públicas.

Cuarto.- Los/as Concejales/as delegados/as estarán obligados a **informar** a esta Alcaldía de la gestión y disposiciones que dicten, y previamente respecto de las decisiones de trascendencia en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.- La presente delegación requerirá para su eficacia la **aceptación** por el interesado, **se publicará** en el **Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios y Portal de Transparencia**, así mismo **se dará cuenta al Pleno** en la primera sesión que se celebre.”

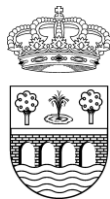
De todo lo cual los miembros del Pleno de la Corporación se dan por enterados y conformes.

SÉPTIMO.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y ADSCRIPCIÓN DE CONCEJALES. (Exp. nº 5.993.274)

Por indicación de la Presidencia fue dada lectura, por el Secretario, a la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA
constitución de la Comisión Especial de Cuentas

El artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos que tienen como función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

En términos semejantes se pronuncia el artículo 20.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El citado artículo 20 de la Ley 7/1985 establece que estas Comisiones existirán en los municipios de más de 5000 habitantes y en los de menos en que así lo acuerde el Pleno. Si bien esta Alcaldía entiende que no son necesarias en nuestro Ayuntamiento.

El artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la **Comisión Especial de Cuentas** estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación, en semejantes términos se pronuncia el artículo 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Una vez efectuada la adscripción concreta a la Comisión Especial de Cuentas de los miembros de la Corporación que han de formar parte de la misma en representación de cada Grupo, de conformidad con lo que dispone el artículo 29 en relación con el 125 ambos del ROF, que en el apartado c) de este último artículo establece que:

“c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.”, esta Alcaldía propone al Pleno, una vez consultados a los Portavoces de los grupos municipales del Ayuntamiento, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Que, considerando que los Portavoces de los grupos no han presentado el escrito a que se refiere el art. 125 apartado c) del ROF, para el estudio y preparación de los asuntos de su competencia que han de someterse a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, se acuerda la creación de la **Comisión Especial de Cuentas**, a la que se inscribirán los Concejales que igualmente se expresan, respetando la proporcionalidad existente entre los diferentes Grupos Políticos representados en la Corporación:

- **Presidenta:**
La Sra. Alcaldesa, o concejal en quien delegue.

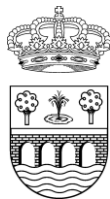
- **Vocales:**

D. José Antonio Díaz Sánchez, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular (P.P.), suplente: D. Antonio Luis Siles González.

D. Alejandro Fuentes González, en representación del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), 1^{er} suplente: D. Alejandro Jesús García Castillo y 2^o suplente: D^a Mercedes del Rosario Puertas Aguilar .

D^a Laura Fernández Ramos, en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida-con Rioja (I.U.-con Rioja), 1^{er} suplente: D. Luis Miguel Soler Parra y 2^o suplente: D^a Susana Siles Góngora.

Segundo.- En dicha Comisión Especial, actuará de Secretario-Interventor el de la Corporación o funcionario en quien delegue.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la sesión de Pleno a que se refiere el artículo 30 del ROF, a los efectos oportunos.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, con el voto a favor de: tres del grupo P.P., uno del grupo PSOE y tres del grupo IU-con Rioja, aprueba la propuesta de Alcaldía, debiendo expedirse certificado de secretaría del presente punto para incluirlo en su expediente administrativo y realizar los trámites acordados.

OCTAVO.- DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA ALCALDÍA. (Exp. nº 5.993.274)

Por orden de la Presidencia fue dada lectura, por el Secretario, a la siguiente **Memoria-Propuesta de la Alcaldía:**

“ Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría, sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el **Reconocimiento de Dedicación Exclusiva a Miembros de la Corporación: D^a Olga María González Jurado, Alcaldesa-Presidenta**, siendo emitido con fecha de ese mismo día, así como el informe de Intervención de fecha 3 de julio de 2023.

Entre los contenidos a que se refiere el citado **informe de Secretaría**, podemos destacar que:

*El Artículo 75 de la LRBRL establece en su apartado 1, la posibilidad de que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con **dedicación exclusiva**, y en su apartado 2 prevé que los miembros de las Corporaciones locales puedan desempeñar sus cargos con dedicación parcial por ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran y percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda. Los límites de las retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial se fijan en función del porcentaje de dedicación con relación de la jornada laboral.*

El Artículo 75 ter. Apartado 1. b) Establece unas limitaciones en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva (o parcial, en nuestro caso): “b) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 1.001 y 2.000 habitantes, solo un miembro podrá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva.”

De otra parte, del **informe de Intervención** podemos destacar:

PRIMERO. Que en el Presupuesto municipal para **2023** en las partidas correspondientes del capítulo I de «gastos de personal», se contempló solo el importe necesario para atender a las retribuciones y Seguridad Social de los cargos electos hasta el 30 de junio de 2023, con las cantidades de:

9120	10000	Órganos de gobierno.- Retribuciones básicas	21.898,09 €
9120	16000	Órganos de gobierno.- Seguridad Social	7.226,37 €

Siendo el **saldo disponible** al día de la fecha en esas aplicaciones presupuestarias:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

9120	10000	Órganos de gobierno.- Retribuciones básicas	10.568,28 €
------	-------	---	-------------

9120	16000	Órganos de gobierno.- Seguridad Social	1.848,01 €
------	-------	--	------------

SEGUNDO. Según la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el **límite máximo total** que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población (solo se reproduce el tramo de habitantes que resulta de aplicación):

Habitantes	Importe máximo de retribuciones 2023 <small>(sin incluir gastos de Seg. Social)</small>
1.000 a 5.000	46.464,02 euros

.../...

Estando previsto que la Alcaldía tenga asignadas unas **retribuciones brutas de 1.899,40 €/mes**, lo que supone un importe total de 13.110,93 €/año 2023, dichas retribuciones no superan, por sí mismas, el máximo importe legalmente previsto.

Si bien, hay que realizar el **computo completo del importe anual** ya gastado por las retribuciones de los concejales con dedicación parcial de la anterior Corporación municipal, al día de la fecha: 11.329,71 €, más las previsiones de gastos de la dedicación exclusiva de la Alcaldía hasta fin del ejercicio económico 2023, lo que suma un total de **24.440,74 €**, estando dicho importe por debajo del límite anual previsto para el presente año 2023 por la Ley de Presupuesto Generales del Estado (46.464,02 euros).

Una vez aclaradas estas cuestiones, esta Secretaría-Intervención estima que existe consignación presupuestaria para afrontar los pagos de los primeros meses del segundo semestre de 2023, pero no hay suficientes fondos presupuestados como para poder afrontar los gastos de la dedicación exclusiva de la Alcaldía, con efectos 1 de julio hasta el mes de diciembre de 2023 incluido, por lo que se hace necesario realizar la oportuna **modificación de créditos del Presupuesto 2023** y dotar de suplementos de crédito a la citadas partidas, para finalizar el presente ejercicio económico, por importe de:

Prog.	Econ.	Descripción	Importe Presupuesto aprobado	Suplemento de crédito	Importe tras Modificación de créditos
9120	10000	Órganos de gobierno.- Retribuciones básicas	21.898,09 €	2.542,65 €	24.440,74 €
9120	16000	Órganos de gobierno.- Seguridad Social	7.226,37 €	3.166,41 €	10.392,78 €

Lo que supone, desde el punto de vista de la gestión económica local, al pasar del sueldo y las cuotas de Seguridad Social de 3 concejales con dedicación parcial, al sueldo y Seguridad Social de la Alcaldía con dedicación exclusiva, un **ahorro de 10.814,24 € al año**. (entre sueldo y cuotas de Seguridad Social)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Desde la toma de posesión, el pasado 17 de junio, esta **Alcaldesa-Presidenta**, viene realizando sus funciones de forma presencial en las oficinas del Ayuntamiento durante toda la jornada laboral, considerándose oportuno por el equipo de gobierno que sea dicha edil quien tenga esa asignación económica, puesto que disponer de esta dedicación exclusiva permitirá reorganizar los servicios municipales y revitalizar las áreas de competencia que se ha reservado, así como dirigir el gobierno y la administración municipal y las demás competencias de Alcaldía que establece el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) con una mayor disponibilidad y dedicación.

A la vista de los citados Informes y de los artículos mencionados, esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, **propone al PLENO del Ayuntamiento de Rioja la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

1º) Establecer a favor de **un miembro** de la Corporación que desempeñe su cargo en régimen de **dedicación exclusiva, las retribuciones brutas de 1.899,40 euros/mes lo que respeta el límite máximo legal para 2023 de 46.464,02 euros/anuales, ya que el total anual a percibir sería de 26.591,60 euros/anuales**, que se percibirán en catorce pagas (doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre), y dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Si bien, teniendo en cuenta que este ejercicio económico solo serán imputables los seis últimos meses del año, el importe a percibir será de **13.295,80 €**.

2º) Revocar y dejar sin efecto el régimen de dedicación parcial que han venido ostentando los concejales: D. Alejandro Fuentes González y D. Juan José González Sánchez, hasta el 16 de junio de 2023, así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan, como concejales del anterior equipo de gobierno.

3º) Determinar que el régimen de dedicación exclusiva de **Dª Olga María González Jurado**, en sus funciones de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rioja, tenga sus **efectos con fecha 1 de julio de 2023**.

4º) Publicar íntegramente este el acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en el tablón de anuncios electrónico y portal de transparencia del Ayuntamiento para su general conocimiento.

5º) Comunicar el presente acuerdo al Jefe de Servicios Administrativos y a la Intervención del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Hace uso de la palabra **Dª. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja)** para poner de manifiesto que hasta ahora su grupo no había estado conforme, en la anterior Corporación con que hubiese tres personas con sueldo, pero que consideran oportuno y necesario que una persona que va a tener dedicación exclusiva y que, además ha dejado su empleo habitual, para dedicar su tiempo al Ayuntamiento, asumiendo unas competencias y unas responsabilidades importantes, debe tener unas retribuciones, por ello, considerando que el sueldo propuesto no es desproporcionado, suponiendo un ahorro para el Ayuntamiento, respecto a años anteriores, y considerando que su grupo espera que ese gasto redunde en beneficio del pueblo y de todos los vecinos de Rioja, solicitando a la Alcaldesa que, como se han escuchado comentarios por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

pueblo en los últimos días, que aclare cuál va a ser su sueldo neto.

A lo que responde D^a Olga María González Jurado que sus retribuciones brutas son 1.899,40 euros/mes, pero que las netas, el dinero liquido que va a recibir en su cuenta, son 1.450 €/mes, estando este sueldo entre los cuatro sueldos más bajos del Ayuntamiento, lo que, como se ha dicho, va a suponer un ahorro al año de 10.814,24 € al año, lo que al cabo de cuatro años supondrán un importe de más de 40.000 € que podrán destinarse a otras cosas que sean necesarias.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, con el voto a favor de: tres del grupo P.P., uno del grupo PSOE y tres del grupo IU-con Rioja, aprueba la propuesta de Alcaldía, debiendo expedirse certificado de secretaría del presente punto para incluirlo en su expediente administrativo y realizar los trámites acordados.

NOVENO.- DAR CUENTA DE INFORME DE SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE RIOJA EMITIDO POR EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO ECONÓMICO DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA. (Exp. n° 5.969.184)

A instancia de la Alcaldía, se procede por el Sr. Secretario a dar lectura del **informe del Servicio de Asesoramiento Económico de Diputación**, cuyo texto a continuación se reproduce :

[NOTA: todas las cantidades que aparecen el informe están **expresadas en euros**]

“ Informe Situación Ayuntamiento de Rioja.

1-. Introducción

Partimos de una situación económico-financiera del municipio favorable ya que la entidad no dispone de deuda financiera y siempre ha cumplido, salvo excepciones, tanto con los indicadores financieros como con las reglas fiscales a lo largo de los años.

En la liquidación del ejercicio 2022 se deducen unos indicadores correctos a nivel de ejecución presupuestaria y capital vivo, pero unos indicadores negativos a nivel de estabilidad y regla de gasto que matizaremos a lo largo de este informe.

2-. Indicadores de ahorro Neto y Capital vivo.

*En primer lugar destacar que el **ahorro neto** del Ayuntamiento es **positivo** en un importe de 77.864,95 €, tal y como vemos en la tabla 1.*

Tabla 1.

Ahorro Neto Liquidación 2022	
Derechos Reconocidos I a V	1.153.458,15
Obligaciones Reconocidas I, II y IV	1.192.292,01
Ajuste por obligaciones financiadas con remanentes	116698,81



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Obligaciones Reconocidas I, II y IV ajustadas	1.075.593,20
Ahorro Bruto	77.864,95
Anualidad Teórica de Amortización	0
Ahorro Neto	77.864,95

El capital vivo de la entidad es 0 €, ya que no dispone de deuda financiera.

3-. Reglas fiscales.

En cuanto a las reglas fiscales anexamos tablas 2 y 3 elaboradas para el informe sobre la liquidación del ejercicio 2022.

Tabla 2. Capacidad/Necesidad de financiación.

Evaluación de la Capacidad / Necesidad de Financiación del Ayuntamiento de RIOJA			
TABLA - F.1.1.B1. AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD Y NECESIDAD DE FINANCIACION CALCULADA CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS			
CAPITULOS DE INGRESOS			Ejercicio - 2022
Datos Presupuestarios de Ingresos	CAPITULO I "IMPUESTOS DIRECTOS"		391.402,17
	CAPITULO II "IMPUESTOS INDIRECTOS"		10.837,78
	CAPITULO III "TASAS Y OTROS INGRESOS"		64.200,64
	CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		679.477,02
	CAPITULO V "INGRESOS PATRIMONIALES"		7.540,54
	CAPITULO VI "ENAJENACION DE INVERSIONES REALES"		0,00
	CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		0,00
	1) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC		
CAPITULOS DE GASTOS			Ejercicio - 2022
Datos Presupuestarios de Gastos	CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"		722.668,96
	CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"		447.904,02
	CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"		0,00
	CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		21.719,03
	CAPITULO V "FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"		0,00
	CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"		55.875,36
	CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		22.194,99
	1) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC		
2) SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS SIN AJUSTES SEC			-116.904,21
3) AJUSTES PRESUPUESTARIOS SEC - F.1.1.B1			
F.1.1.B1	Orden	Signo	
GR000	1	(+) Menor Déficit (-) Mayor Déficit	Ajuste por Recaudación de Ingresos Capítulo I "Impuestos Directos"
			0,00
			38.701,80
GR000b	2	+	Ajuste por Recaudación de Ingresos Capítulo II "Impuestos Indirectos"
			0,00
			903,04
GR000c	3	+	Ajuste por Recaudación de Ingresos Capítulo III "Tasas y Otros Ingresos"
			0,00
			2.068,54
GR001	4	+	Ajuste por Liquidación P.T.E. - 2.008
			0,00
GR002	5	+	Ajuste por Liquidación P.T.E. - 2.009
			0,00
GR002b	6	+	Ajuste por Liquidación P.T.E. - Ejercicios Distintos a 2.008 y 2.009
			-23.051,36
			0,00
GR006	7	+	Intereses
			0,00
GR006b	8	+	Diferencias de Cambio
			0,00
			0,00
GR015	9	(+ / -)	Inejecución Presupuestaria en Gastos
			0,00
GR009	10	+	Inversiones Realizadas por Cuenta de la Corporación Local
			0,00
GR004	11	-	Ingresos por Ventas de acciones (Privatizaciones)
			0,00
GR003	12	-	Dividendos y Participación en Beneficios
			0,00
GR016	13	+	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea
			0,00
GR017	14	+	Operaciones de Permuta Financiera (SWAPS)
			0,00
			0,00
GR018	15	+	Operaciones de Reintegro y Ejecución de Avales
			0,00
			0,00
GR012	16	+	Aportaciones de Capital
			0,00
GR013	17	+	Asunción y Cancelación de Deudas
			0,00
			0,00
GR014	18	+	Gastos Realizados en el Ejercicio Pendientes de Aplicar al Presupuesto
			0,00
			0,00
GR008	19	+	Adquisiciones con Pago Aplazado
			0,00
GR008a	20	+	Arrendamiento Financiero
			0,00
			0,00
GR008b	21	+	Contratos de asociación público privada - Pagos a Socios Privados Realizados en el Marco de las Asociaciones Público Privadas
			0,00
			0,00
GR010	22	-	Inversiones Realizadas por la Corporación Local por Cuenta de Otra Administración Pública
			0,00
GR019	23	+	Préstamos
			0,00
GR020	24	+	Devoluciones de Ingresos Pendientes de Aplicar a Presupuesto
			0,00
			0,00
GR021	25	+	Consolidación de Transferencias Con Otras Administraciones Públicas
			0,00
			0,00
GR099	26	+	Otros Ajustes No Contemplados en los Anteriores (Explicar Suficientemente)
			0,00
			0,00
Resultados			4) Capacidad (+) / Necesidad (-) de Financiación
			-177.491,87



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Tabla 3. Regla de gasto.

Evaluación de la Regla del Gasto del Ayuntamiento de RIOJA			
CAPITULOS		Ejercicio - 2021	Ejercicio - 2022
Datos Presupuestarios	CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	710.785,39	722.668,96
	CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	384.906,52	447.904,02
	CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	0,00	0,00
	CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	15.602,37	21.719,03
	CAPITULO V "FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"	0,00	0,00
	CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	11.498,38	55.875,36
	CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	44,74	22.194,99
	1) TOTAL EM PLEOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC E INCLUYENDO INTERESES		1.122.837,40
INTERESES DE LA DEUDA		0,00	0,00
2) TOTAL EM PLEOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC Y SIN INTERESES		1.122.837,40	1.270.362,36
3) AJUSTES PRESUPUESTARIOS			
Cálculos de los Empleos No Financieros Según SEC			
Orden	Signo		
1	-	Enajenación de Terrenos y Demás Inversiones Reales	0,00 0,00
2	+	Inversiones Realizadas por Cuenta de la Corporación Local	0,00 0,00
3	-	Ejecución de Avales	0,00 0,00
4	+	Aportaciones de Capital	0,00 0,00
5	+	Asunción y Cancelación de Deudas	0,00 0,00
6	-	Gastos Realizados en el Ejercicio Pendientes de Aplicar al Presupuesto	0,00 0,00
7	+	Pagos a Socios Privados Realizados en el Marco de las Asociaciones Público Privadas	0,00 0,00
8	-	Adquisiciones con Pago Aplazado	0,00 0,00
9	+	Arrendamiento Financiero	0,00 0,00
10	+	Préstamos	0,00 0,00
11	-	Mecanismo Extraordinario de Pago a Proveedores 2.012	0,00 0,00
12	-	Inversiones Realizadas por la Corporación Local por Cuenta de Otra Administración Pública	0,00 0,00
13	-	Otros Ajustes No Contemplados en los Anteriores - Inejecución Presupuestaria	0,00 0,00
	+	Otros Ajustes No Contemplados en los Anteriores (Explicar Suficientemente)	0,00 0,00
Orden	Signo		
4) Empleos No Financieros en Términos SEC Sin Intereses de la Deuda		1.122.837,40	1.270.362,36
14	-	Pagos por Transferencias y Otras Operaciones Internas a Otras Entidades que Integran la C.L.	0,00 0,00
15	-	Gastos Financiados con Fondos Finalistas Procedentes de la Unión Europea o de Otras AA.PP.	160.328,19 255.833,47
15.1	-	Unión Europea	0,00 0,00
15.2	-	Estado	2.904,00 0,00
15.3	-	Comunidad Autónoma	56.218,24 185.760,77
15.4	-	Diputaciones	101.205,95 70.072,77
15.5	-	Otras Administraciones Públicas	0,00 0,00
16	-	Transferencias por Fondos de los Sistemas de Financiación	0,00 0,00
5) Total de Gasto Computable del Ejercicio		962.509,21	1.014.528,89
Variación del Gasto Computable			5,40%
Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB			3,20%
Cumplimiento o Incumplimiento de la Regla del Gasto (%)			-2,20%
Cumplimiento o Incumplimiento de la Regla del Gasto (€)			-21.219,39
Resulta dos Presupuestarios en Términos SEC	Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación - Capítulo I		0,00
	Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación - Capítulo II		0,00
	Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación - Capítulo III		0,00
	Total Efecto de los Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación		0,00
	Gasto Computable por Inversiones Financieramente Sostenibles		0,00
	Importe del Presupuesto Sujeto a Variación debido a los A.P.R. y G.F.S. (Positivo Cumplimiento - Negativo Incumplimiento)		-21.219,39
	Porcentaje del Presupuesto del Ejercicio - 2022 Aplicable al Presupuesto del Ejercicio - 2023 Por A.P.R. y G.F.S.		-2,20%

De la liquidación del ejercicio 2022 se deduce una **necesidad de financiación de -177.491,87 €** y el **incumplimiento** de la regla fiscal de la **regla de gasto** por el 2,2% suponiendo un importe de **-21.219,39 €**.

Estos datos son lógicos teniendo en cuenta que en el año 2022 se realizaron Obligaciones Reconocidas con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 116.698,81 €, por lo que descontando estas obligaciones podríamos considerar que cumpliríamos la regla de gasto sobradamente como venían haciendo otros años y estarían muy cerca del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, mas si conocemos que en esta regla fiscal también se podrían ajustar las obligaciones financiadas con remanente afectado que asciende a 37.043,39 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

4.- Magnitudes Presupuestarias.

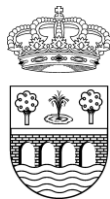
En cuanto a las magnitudes presupuestarias de la liquidación del ejercicio 2022 se deduce también un **resultado presupuestario positivo** por importe de **36.837 €** y un **remanente de tesorería para gastos generales** de **41.487,82 €** como se puede ver en las imágenes 1 y 2.

Imagen 1. Resultado Presupuestario

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NPTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NPTAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	1.153.458,15	1.192.292,01		
b) Operaciones de capital	0,00	78.070,35		
1 Total operaciones no financieras	1.153.458,15	1.270.362,36		
c) Activos financieros	0,00	0,00		
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		
2 Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		
I RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)				-116.904,21
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos			116.690,81	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			37.043,39	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				153.742,20
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				36.837,99

Imagen 2. Remanente de Tesorería.

COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO
1. (+) Fondos líquidos	149.334,58	216.186,67
2. (+) Derechos pendiente de cobro	948.962,40	937.749,05
- (-) del Presupuesto corriente	145.197,94	185.905,38
- (-) de Presupuestos cerrados	799.252,39	747.291,68
- (-) de operaciones no presupuestarias	4.512,07	4.551,99
3. (+) Obligaciones pendientes de pago	210.993,04	141.704,62
- (-) del Presupuesto corriente	132.240,05	70.691,85
- (-) de Presupuestos cerrados	34.228,84	26.029,13
- (-) de operaciones no presupuestarias	44.524,15	44.983,84
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	4.481,50	4.101,50
- (-) cobros realizados pendientes de A	293,55	293,55
- (-) pagos realizados pendientes de A	4.775,05	4.475,05
I Remanente de tesorería total (I=2-3+4)	891.785,44	1.016.412,60
II. Saldos de dudoso cobro	566.912,21	527.860,83
III. Exceso de financiación afectada	283.385,41	320.428,80
IV Remanente de tesorería para gastos Generales (I-II-III)	41.487,82	168.122,97
V Remanente de tesorería para gastos		
Utilizado		166.690,81
Pendiente de Utilizar		1.424,16



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

5- Análisis de la Tesorería (suma de saldos en las cuentas municipales de entidades financieras).

En cuanto a la tesorería y coincidiendo con el cambio de corporación se pone de manifiesto que la tesorería a 19/06/2023 asciende a **69.890,38 €**.

Hemos realizado un pequeño análisis de datos de la misma a lo largo de los últimos 5 años realizando diversas apreciaciones entre las que se encuentran las siguientes:

A-. Uso del remanente. Partiendo de la evolución de la tesorería que se observa en la tabla 4, vemos como la tesorería va minorando, salvo en el año 2021 que tiene un pequeño incremento, hasta llegar a la liquidación de 2022, último dato cierto.

Tabla 4. Evolución de la tesorería.

Existencias de tesorería						
	14 / 06 / 2019	31 / 12 / 2019	31 / 12 / 2020	31 / 12 / 2021	31 / 12 / 2022	19 / 06 / 2023
Tesorería	369.750,29	277.098,67	206.178,26	216.186,67	149.334,58	69.890,38

Los años en que se produce un mayor descenso de la tesorería son el 2019 y el 2022, estos periodos coinciden con un mayor uso del remanente general como se puede ver en la tabla 5.

Tabla 5.

Remanente Tesorería Para Gastos Generales Usado					
RTGG	2018	2019	2020	2021	2022
Disponibile	402.999,43	163.169,49	229.218,28	168.122,97	41.487,82
Usado al año siguiente	371.092,37	42.033,18	42.033,18	116.698,81	0,00
% utilización	92%	26%	18%	69%	0%

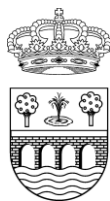
B-. Análisis de los gastos principales de gestión. Del análisis de las principales variables de gasto, es decir, gastos de personal, bienes corrientes y servicios e inversiones se puede concluir que ha sido una evolución natural y lógica de los mismos. Se mantiene el gasto de personal, con un pequeño incremento en 2021, se reduce el gasto en capítulo 2 considerablemente y se mantiene el nivel de inversiones a realizar como vemos en la tabla 6.

Tabla 6. Análisis principales variables de gasto.

EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS (Pagos líquidos)					
	2018	2019	2020	2021	2022
Capítulo I	573.801,74	612.183,33	635.088,15	710.785,39	677.625,07
Luz	79.199,70	71.553,19	53.658,03	52.303,45	80.747,74
Resto Capítulo II	495.899,16	506.805,37	361.972,07	270.786,92	285.601,85
Inversiones	19.355,56	37.143,83	13.703,23	6.220,88	26.485,88

C-. Análisis del pendiente de cobro. Otro análisis obligado cuando se estudia la tesorería de una entidad es su pendiente de cobro. Los recursos de los que nutre una entidad son básicamente la Participación en Tributos del Estado, la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma y sus recursos propios.

Entre los recursos propios, los más importantes son los impuestos y resto de tributos y los precios públicos. Siendo los ingresos patrimoniales y las subvenciones residuales en un caso y afectado en otro y variantes a lo largo de los años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

En la tabla 7 podemos ver como la evolución de los ingresos tanto de la PIE como del PATRICA, es ascendente y por tanto no merece una mención concreta.

Tabla 7. Evolución ingresos PIE y PATRICA.

	Evolución Ingresos PIE/PATRICA				
	2018	2019	2020	2021	2022
PIE	198.787,30	220.005,05	230.727,51	257.176,77	301.927,38
PATRICA	207.694,86	210.189,26	212.333,40	216.957,07	219.493,67
TOTAL	406.482,16	430.194,31	443.060,91	474.133,84	521.421,05

En cuanto a la recaudación de los recursos propios, hemos analizado la gestión recaudatoria como se resume en las tablas 8 y 9.

Tabla 8. Recaudación y porcentaje sobre padrón municipal.

	Porcentaje de Recaudación sobre el padrón						
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Recaudado Impuestos	248.322,69	249.108,47	326.537,30	326.710,37	249.896,48	243.697,78	247.740,15
Padrón restante	397.721,38	504.990,46	395.648,96	475.269,96	405.326,25	384.586,61	415.492,27
% sobre el padrón	62%	49%	83%	69%	62%	63%	60%

Tabla 9. Pendiente de cobro.

	Pendiente de Cobro CGR						
	2017 y anteriores	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Pendiente de Cobro CGR	267.945,59	42.910,11	44.569,61	42.692,88	50.485,92	90.575,18	539.179,29

D-. Pendiente de pago. El estado de la deuda con proveedores se puede ver en la tabla 10. Entre obligaciones ya reconocidas, órdenes de pago y facturas que han entrado telemáticamente en el ayuntamiento pendiente de contabilizar, obtenemos una **deuda de 125.578,33 €**. Si bien es cierto que el ayuntamiento no dispone de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

Tabla 10. Deuda con proveedores.

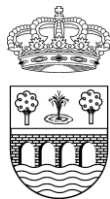
	Hasta 2019	2020	2021	2022	2023	Total
Deuda (O y P)	17.963,00	4.612,07	8.199,71	18.310,48	60.321,62	109.406,88
Facturas Registradas					16.171,45	16.171,45
						125.578,33

6-. Conclusiones y recomendaciones.

Como conclusión podemos decir que el Ayuntamiento de Rioja tiene una **situación buena** con carácter general, con la pega de la tesorería que lleva años minorándose.

Para afrontar dicha situación se plantea:

Hacer una **depuración de las obligaciones y órdenes de pago pendientes de pago**, sobre todo de ejercicios cerrados, por si no se debieran. En caso de encontrar facturas pagadas que consten como pendientes, realizar el pertinente expediente de rectificación de obligaciones para ajustar la deuda con proveedores a la situación real y refleje la imagen fiel. También es recomendable realizar un **plan de pago** para depurar y realizar los pagos de las obligaciones que resulten al finalizar dicho análisis.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

*Si bien es cierto que la situación financiera es de deuda 0, y dado que lo que puede existir en el ayuntamiento es un desfase **transitorio de tesorería** cabe la posibilidad de solicitar una **póliza de tesorería** para afrontar las necesidades de gasto que no se puedan afrontar de manera inmediata.*

*Los recursos corrientes liquidados del ejercicio 2022 ascienden a 1.153.458,15 euros por lo que **se podría solicitar una póliza por importe máximo de 346.037,44 euros.***

*En cuanto a la competencia para solicitarla y aprobarla se podría hacer por importe de **hasta 173.018 euros por Resolución de Alcaldía** y por Pleno en caso de superar esa cantidad hasta el máximo permitido.*

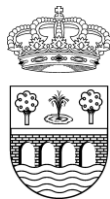
Diego Contreras Sánchez – Técnico en Asesoramiento	Firmado electrónicamente	04/07/2023 11:09:05
--	--------------------------	---------------------

Tas la lectura del informe, la **Sra. Alcaldesa, D^a Olga María González Jurado**, pasa a poner de relieve que, como dice el informe que se acaba de leer, la situación económica del Ayuntamiento que se ha encontrado la nueva Corporación no es mala, pero si es complicada y preocupante por la coyuntura, esperemos que transitoria, de la escasez de tesorería en las cuentas bancarias municipales.

Indica la **Concejal Portavoz de I.U.- con Rioja, D^a. Laura Fernández Ramos**, que le gustaría que se explicara la Tabla 4, relativa a la Evolución de la Tesorería.

A lo que **responde el Sr. Secretario-Interventor** que la Tesorería es al dinero efectivo que tenemos en las cuentas corrientes de los bancos, que son tres: Cajamar, Unicaja y BBVA, siendo los importes que se mencionan, en esa tabla 4, la suma de todos los saldos de cada una de las cuentas corrientes municipales en las fechas que se mencionan. La explicación de este declive obedece a que en los últimos años han ido subiendo los costes de los suministros, de los materiales, de la mano de obra, de la Seguridad Social, ... etc., y aunque los ingresos municipales han aumentado, lo han hecho por debajo de lo que lo que han subido los costes mencionados y aunque el anterior Alcalde ha administrado con prudencia, sin hacer gastos extraordinarios, ajustando el dinero disponible a los gastos que han sido precisos para atender las necesidades del municipio, ello no salva la diferencia existente entre ingresos y gastos ordinarios.

La **Sra. Alcaldesa** comenta que en fecha 15 de junio de 2019, según consta en el acta del Pleno de constitución de la Corporación para el periodo 2019 a 2023, el importe de las existencias en entidades financieras era de 375.144,92 € , sin embargo ahora solo disponemos de 69.890,38 € (a fecha 19 de junio de 2023) y en ese dinero hay incluidos 42.000 € que son un adelanto sobre los ingresos que nos hace, cada mes, el Servicio provincial de Gestión Tributaria y Recaudación, por lo que hasta que se devuelva ese adelanto (en los próximos meses), de los tributos propios del Ayuntamiento el Servicio provincial de Recaudación solo nos ingresará 7.000 €, en lugar de los 14.000 € que nos ingresan habitualmente cada mes, y tenemos pendiente de pago un importe que asciende a 125.578,33 €. Si bien es cierto que el ayuntamiento no dispone de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, porque el anterior Alcalde dio las oportunas órdenes de pago, que no pudieron llevarse a efecto por falta de liquidez en los bancos y no tenemos deudas por prestamos con ninguna entidad... La situación es bastante complicada, porque el dinero que se ha pedido adelantado a Diputación ha sido preciso para poder pagar la nómina de junio y la paga extra, y aunque recientemente han entrado los ingresos de la PIE y del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

PATRICA y se van pagando algunas cosas, hay que dejar fondos para poder hacer frente a la nómina del mes de julio, y seguir pagando también las facturas de gastos ordinarios, material de limpieza, material de construcción, material de oficina...etc., porque el Ayuntamiento tiene que seguir funcionando, como digo, la situación es bastante complicada y muy delicada, y lo que pretende con este punto es exponer la situación de partida con la que nos hemos encontrado, no se pretende echarle tierra encima a nadie ... y tenemos las fiestas patronales a la vuelta de la esquina, por lo que tendrán que ser unas fiestas austeras, porque la situación así lo requiere.

A continuación interviene **D. Alejandro Fuentes González, Portavoz del grupo PSOE**, que pasa a indicar que:

“En términos generales, se desprende que el citado informe es favorable, ya que la entidad no dispone de deuda financiera y siempre ha cumplido, salvo alguna excepción, con las reglas fiscales a lo largo de los años.

Concluye el informe que el Ayuntamiento de Rioja, tiene una situación buena, con carácter general, con la pega de la Tesorería que lleva años minorándose. Este análisis de la disminución de la tesorería hace referencia a los ejercicios presupuestarios de los años 2019 a 2022, pero no hace referencia a los años anteriores, es decir, se debería de haber puesto de manifiesto al menos los últimos 15 años. Le recuerdo que en el año 2010 en la tesorería de este Ayuntamiento se ingresó por la entidad PLANTA FOTOVOLTAICA VALDELAGUNA 1.000.000,00 de euros de licencia de obras, actividad y aprovechamiento urbanístico en Suelo no Urbanizable, así como otros ingresos por la venta del terreno de las Torrecillas que ascendió aproximadamente a 600.000,00.-

Con esto vengo a acreditar que la tesorería del Ayuntamiento de Rioja va anualmente decreciendo a un ritmo moderado, ¿por qué sucede esto?, como todos ustedes saben y en estos 4 años que hemos gobernado nuestro Alcalde y el PSOE, públicamente en los plenos informaba tanto a ustedes como a los vecinos de la preocupación por la tesorería municipal, esto es una realidad ya anunciada, de la cual no es responsable el PSOE, siempre se informaba que este ayuntamiento tiene más gastos que ingresos y que es necesario y urgente buscar ingresos de empresarios que urbanicen y construyan en Rioja o bien se instalen en nuestro municipio y generen riqueza, de lo contrario vamos avocados a una situación muy, muy complicada, lo que puede provocar que tengamos dificultad hasta en pagar a los empleados municipales y como no a los proveedores.

Quiero dejar bien claro y Javier el Secretario es testigo de todas las conversaciones mantenidas de nuestro exalcalde Manuel Juárez y este equipo de gobierno, tanto con secretaría como con la tesorería, que el PSOE de Rioja en los 4 años que ha gobernado ha sido un ayuntamiento austero, se ha gastado el dinero justo y necesario para dar servicio a nuestros vecinos, nos hubiera gustado haber hecho más, pero estábamos limitados tanto con la tesorería como con el remanente, (cómo ahora lo está el PARTIDO POPULAR), ya no valen las promesas, ya hay que enfrentarse a la realidad. Les puedo decir que fue un gran esfuerzo asfaltar la cuesta del grupo escolar (Avda. Carlos Cano) y adecentar el puente de Rioja tras el socavón que se produjo el pasado año.- Hemos pasado muchas dificultades, se ha hecho mucho en Rioja, pero al parecer no sois muy conscientes de ello.

Siguiendo con el citado informe, es de resaltar el punto 5.- Análisis de la Tesorería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

En la Tabla 5.- Remanente de Tesorería para Gastos Generales Usado, se observa en el año 2018, la existencia de un remanente de 402.999,43 euros, utilizando para el año 2019, la cantidad 371.092,37 euros, de los cuales el gobierno de IU en mayo de 2019, 3 semanas antes de las elecciones municipales, modificó el presupuesto de 2019 aprobado en enero del mismo año, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario cogiendo la cantidad de 334.000,00 aproximadamente, esta modificación la realizó el gobierno de IU, siendo Alcaldesa María Isabel Sánchez Siles, es decir, ya dejó como remanente para el gobierno del PSOE, menos de 60.000,00 euros. Por qué se hizo esta modificación para pagar facturas registradas y pendientes, entre ellas los gastos de las fiestas del año 2018, que aún estaban pendientes de pago.

Todo esto viene a reflejar la cruda realidad con la que el gobierno socialista se encontró el Ayuntamiento como ahora se lo encuentra el PP.

Si vemos atentamente la tabla 9.- Pendiente de cobro CGR. Esta tabla pone de manifiesto lo que algunos vecinos deben al Ayuntamiento de Rioja, haciendo un resumen por años, en el año 2017 y anteriores se debía 267.945,59, pero al día 31/12/2022, la cantidad asciende a 539.179,29 euros, todo ello deudas gestionadas a través del Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación de Almería.

Las deudas como ustedes saben son principalmente el IBI tanto de Urbana como Rústica, el Impuesto de Actividades Económica y el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) y otras tasas, todo ellos ascienden a la cantidad que repito nuevamente de 539.179,29 euros, es una deuda muy considera y muy alta, esta deuda afecta directamente a la tesorería del Ayuntamiento, es decir si los vecinos que deben pagarán sus recibos, por ejemplo de aunque fuera un 40% de esa deuda estaríamos hablando que el Ayuntamiento tendría de tesorería de 215.671 euros más de la existente a fecha 16/06/2023 y que asciende a la cantidad de 69.890,38, en este claro ejemplo tan sencillo el ayuntamiento hubiera tenido una tesorería de 285.561,00 € aproximadamente.

Viendo los porcentajes de morosidad, se observa que en término medio pagamos los recibos reglamentariamente el 60-62 % de los vecinos de Rioja, el resto, es decir el 40% - 38% de los vecinos, no paga, esto es un problema y serio, si en un presupuesto se estima que se va a cobrar de IBI de Urbana 200.000,00 euros y solo se recauda el 60%, es decir 120.000,00 ya le falta al ayuntamiento 80.000,00 de tesorería para hacer frente tanto a las nóminas como al pago a terceros.

Por último, quiero decirle que el PSOE de Rioja ha sido y es transparente, que hemos venido informando pleno tras pleno de esta situación y de la preocupación de nuestro anterior alcalde, y que si hay que buscar responsables no los busquen en nuestro partido, que hemos gobernado solo 4 años y hemos intentado por paliar esta situación, búsquenlo en el gobierno de I.U. en su gestión durante los 20 años, ahora entiendo por qué I.U. NO QUISO ACEPTAR la Alcaldía propuesta por el PSOE, por miedo a la situación que saben que tiene este Ayuntamiento y no estar preparados para sacar a flote el Ayuntamiento de Rioja.”

Responde la **Sra. Alcaldesa, D^a Olga María González Jurado**, indicando que lo de la disminución del remanente de tesorería está muy bien explicado, pero si no hay dinero en las cuentas corrientes del Ayuntamiento no se puede pagar, si no hay,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

no hay... por otro lado, la referencia al ahorro y la austeridad: arreglar el asiento del dumper ha costado 110,35 € y el servicio que nos está dando hace que se ahorre en facturas de El Negrillo, o por ejemplo las Cruces de mayo, si no hay dinero no nos podemos gastar 544,50 € solamente en flores y hay otra factura de 2.000 bocadillos y 5.000 vasos de plástico, lo que no se comprende, porque el año pasado fueron 1.000 bocadillos y sobraron muchos y este año estaba la plaza medio vacía, por lo que es imposible que se hayan gastado todos esos vasos, que no aparecen por ningún lado y a la siguiente semana, en San Isidro, estábamos comiendo bocadillos congelados y hay otra factura de 500 bocadillos y 48 paquetes mas de vasos.

Comenta **D. Alejandro Fuentes González, Portavoz del grupo PSOE**, que esas cuestiones no eran de su competencia, pero que los bocadillos de San Isidro no eran congelados y que los vasos que sobraron tienen que aparecer guardados por algún lado.

Respecto a las deudas tributarias de los vecinos, señala la **Sra. Alcaldesa** que la mayoría de los vecinos que no pagan es porque no tienen y que de donde no hay, no se puede sacar, porque es imposible... yo por mi parte me he puesto un sueldo austero y con respecto al coste de los órganos de gobierno de años anteriores, en los próximos cuatro años, con mis sueldo nos vamos a ahorrar casi 50.000 €... lo ÚNICO que se pretende con este punto es exponerle a la ciudadanía la situación económica en la que se encuentra a día de hoy el Ayuntamiento de Rioja y a modo de ejemplo se ha expuesto la situación en la que se encontraba hace cuatro años... lo que cuenta para hacer frente a los pagos no es el remanente de tesorería, si no el dinero físico que hay en los bancos y si no hay suficiente, no se puede pagar.

Interviene la **Concejal Portavoz de I.U.- con Rioja, D^a. Laura Fernández Ramos**, para decir que no va añadir mucho más a lo ya dicho y no nos vamos a poner a hablar de las facturas que tuvo que pagar María Isabel, cuando entro ella como Alcaldesa, hace veintitantos años, lo que hay que ver es la situación que hay ahora y buscar soluciones...y en cuanto a lo que decía Alejandro de que I.U. no ha querido pactar con ellos, parece como si el interés de PSOE en ese pacto fuera querer tapar esto.

Inciso de D. Alejandro Fuentes: de eso nada, no hay nada que tapar.

Señala la **Sra. Alcaldesa, D^a Olga María González Jurado**, que de lo que se trata es de que todos arrimemos el hombro y ya que todos nos hemos presentado a unas elecciones y queremos representar a nuestro pueblo y estar por nuestro pueblo... y ya sabéis como me he portado yo estando en la oposición estos últimos cuatro años, apoyándoos en todo lo posible, sin poner pegas y colaborando con todo lo que haya hecho falta.

Inciso de D. Alejandro Fuentes: el PSOE acaba de votar a favor a todos los puntos que se han presentado en este Pleno.

Insiste la **Sra. Alcaldesa** en que lo único que quiere es explicarle a nuestros vecinos la situación a la que se enfrenta el nuevo equipo de gobierno y que ahora mismo hay que priorizar los pagos, porque no hay dinero para afrontarlos todos y con remanentes de tesorería no se paga, se paga con el dinero que tenga el banco, y no hay suficiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Finalmente se pasan a comentar entre todos los miembros corporativos asistentes los asuntos de competencia municipal más prioritarios que deben solucionarse en breve.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las **diecinueve horas y seis minutos** de lo que, como Secretario doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.-e: Olga María González Jurado

Fdo.-e: Fco. Javier Rodríguez Rodríguez

NOTA ACLARATORIA DE SECRETARÍA: El art. 109 1.g) del ROF que dice que: "1. De cada sesión el Secretario extenderá acta en la que habrá de constar: g) Asuntos que examinen, **opiniones sintetizadas** de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas." y considerando que, en ocasiones, las opiniones que se ponen de manifiesto no son relevantes sobre el contenido del asunto que se debate, **en las actas de los Plenos solo se procederá a hacer constar los contenidos de las deliberaciones que atañen al punto que se esté debatiendo**, por lo que no se reproducirán en su integridad los debates que se produzcan. No obstante, en aras de la transparencia que exige tanto la normativa estatal, como autonómica, **los videos de la grabación de los Plenos** se pondrán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y, si se considera oportuno, en redes sociales para que quien lo desee pueda verlo y oírlo íntegramente.